



Diputació de Girona

Àrea de Cooperació Local

Assistència i Cooperació als Municipis

Extracto del decreto de Presidencia de la Diputación de Girona del día 21 de marzo de 2019, por el que se convocan las subvenciones para actuaciones municipales motivadas por circunstancias meteorológicas de carácter excepcional, anualidad 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas incluidas en el ámbito territorial de la Diputació de Girona.

Segundo. Objeto:

Subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones municipales motivadas por circunstancias meteorológicas de carácter excepcional. La distribución de los fondos asignados en esta convocatoria se efectuará entre las solicitudes presentadas aplicando los criterios establecidos en la base número 5.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases específicas reguladoras aprobadas inicialmente por el Pleno de la Diputació en la sesión de 19 de febrero de 2019, publicadas y sometidas a información pública en el BOPG núm. 40 de 26 de febrero de 2019, y por referencia al DOGC núm. 7827 de 11 de marzo de 2019.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 600.000,00 €, distribuido en 300.000,00 € para la línea de gastos en bienes corrientes y de 300.000,00 € para la línea de inversiones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día 1 de abril de 2019 y finalizará el día 30 del mismo mes.

Sexto. Otros Datos:

Se subvencionarán actuaciones realizadas entre el día 1 de julio de 2018 y el 29 de marzo de 2019 que sean objeto de facturación hasta el 15 de abril de 2019.

El plazo para justificar las actuaciones realizadas será de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de la concesión de la subvención.

Séptimo. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso de lo contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Girona, fecha de la firma electrónica

Extracto del decreto de Presidencia de la Diputación de Girona del día 18 de julio de 2019, por el cual se redistribuye el importe de la convocatoria de las subvenciones para actuaciones municipales motivadas por circunstancias meteorológicas de carácter excepcional, anualidad 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>:

Se redistribuye el importe de la convocatoria de las subvenciones para actuaciones municipales motivadas por circunstancias meteorológicas de carácter excepcional, de importe total 600.000,00 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación pressupostaria 2019	Núm. Exp.	Crédito inicial	Crédito final	Redistribución
400 9420 46202 Ajuts a ajuntaments per a despeses corrents extraordinàries	2019/1725	300.000,00 €	369.624,17 € €	+69.624,17 €
400 9420 76202 Ajuts extraordinaris a ajuntaments per a inversions	2019/1725	300.000,00 €	230.375,83 €	-69.624,17 €
		600.000,00 €	600.000,00 €	

Girona, 17 de septiembre de 2019